

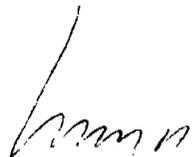
C I R C U L A R N° 282

Para todas las sociedades administradoras de  
fondos mutuos

SANTIAGO, 14 de enero de 1983.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales imparte las siguientes instrucciones:

Las disposiciones contenidas en la Circular de este Servicio N° 262 de fecha 24 de noviembre de 1982, serán aplicables a los casos en que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras resuelva, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 18.045, la suspensión de la oferta pública, cotizaciones o transacciones de acciones y valores emitidos por las entidades sujetas a su fiscalización o cancele su inscripción en el Registro de Valores.

  
FELIPE LAMARCA  
SUPERINTENDE  
ADMINISTRADOR DEL



La Circular N°281, fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y Agencias extranjeras del 1° grupo.

000009